



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

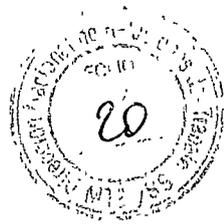
**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N° 1.765.014/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 810/18 (RESOL-2018-810-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes a fojas 20/20 vta. y 21/27 del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **706/18 y 707/18** Respectivamente.-



En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de agosto de 2017 entre la **“ASOCIACIÓN DE HIPÓDROMOS ASOCIACIÓN CIVIL.”**, representada en este acto por el Sr. Julio E. Villamayor, en su carácter de apoderado, con domicilio constituido en Av. Del Libertador 602, Piso 2, CABA, asistido por el Dr. Diego José Lorenzo en su carácter de asesor legal, en adelante **“LA EMPRESA”**, por una parte, y por la otra, la **“ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE HIPÓDROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA”**, representada en este acto por el Sr. DIEGO MIGUEL QUIROGA, en su carácter de Secretario Adjunto, en lo sucesivo **“EL GREMIO”**, ambas conjuntamente denominadas **LAS PARTES**,

Y CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 15.07.10 mediante resolución ST N° 918/10 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, homologó el Convenio Colectivo de Trabajo suscripto entre **LAS PARTES**, quedando registrado bajo el número 598/10, el cual regula la relación entre la Asociación y su personal dependiente, estableciéndose las diferentes categorías para el personal involucrado.

2.- Que el Artículo 31 (Contribución Extraordinaria) del mencionado convenio colectivo contempla una contribución mensual en favor de **EL GREMIO**, para ser destinado a obras, capacitación y fines culturales, sociales y de Turismo en beneficio de los trabajadores representados por la entidad Sindical y en procura de alcanzar los fines que prevén sus estatutos (Art. 9 Ley 23.551 y artículo 4, decreto 467/88).

3.- Que a la fecha a fin de hacer frente a los objetivos enumerados en el considerando 2.- y considerando el aumento de los costos en general, **EL GREMIO** ha solicitado a **LA EMPRESA** que evalúe la posibilidad de incrementar la contribución prevista por el Art. 31 del CCT, estableciendo un importe que contemple la mayor labor social, cultural y gremial que despliega la entidad sindical en relación a la dotación representada.

4.- Que por su parte **LA EMPRESA** ha analizado la solicitud de **EL GREMIO** que fuera detallada en el considerando 3.- de la presente, notificando su disposición a incrementar la contribución prevista por el Art. 31 del CCT definiendo un nuevo importe a tales efectos.

En virtud de todo ello se conviene en celebrar el presente contrato que se regulará por las siguientes cláusulas especiales:

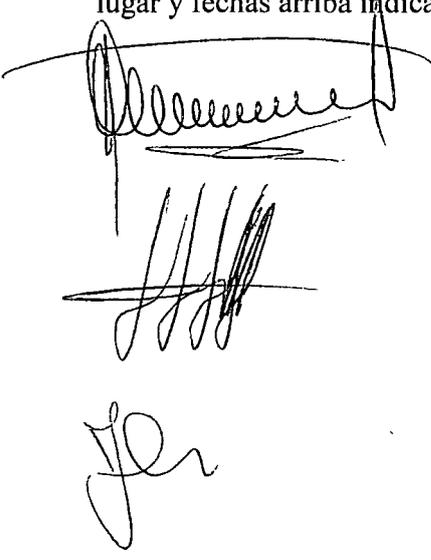
**Primera:** En función de lo expuesto en los considerandos de la presente y a fin de hacer frente a los objetivos establecidos en el CCT, **LAS PARTES** acuerdan que el aporte previsto por el Artículo 31 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 598/2010 aplicable a la actividad y vigente entre las partes, se incremente a partir del mes de julio de 2017 a la suma de \$ 80.000.- (Pesos ochenta mil) mensuales en las mismas condiciones y términos que las definidas en la convención colectiva indicada.

**Segunda:** Para todos los efectos legales concernientes a la interpretación o implementación del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales competentes de la Capital Federal renunciando a todo otro fuero o jurisdicción.

**Tercera:** Todas las comunicaciones o notificaciones que deban cursarse las partes, se efectuarán a los domicilios fijados en el encabezamiento.

Ambas partes solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

De plena y expresa conformidad, se firman tres ejemplares de idéntico tenor y al mismo efecto, en el lugar y fechas arriba indicadas.





Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"



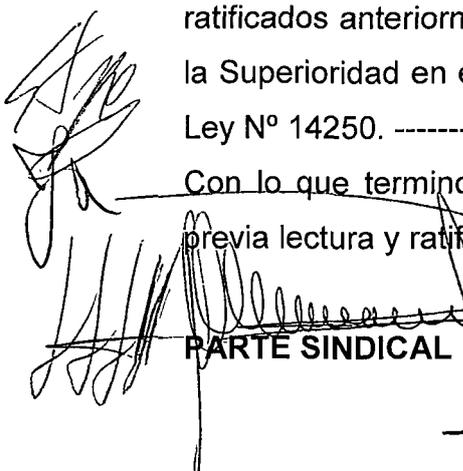
Expediente N° 1765014/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los **10 días del mes de Agosto de 2017**, siendo las 15.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones Laborales, ante mi Lic. Fiorella COSTA, Secretaria de Conciliación del Departamento N° 3 de Relaciones del Trabajo, los Sres. Diego QUIROGA, DNI N° 23.193.209, en carácter de Secretario General, Nadia Pamela DIAZ, DNI N° 32.724.630, dando cumplimiento con el Decreto 514/03, Héctor MALDONADO, DNI N° 23.711.918 y Mariano STUPENENGO, DNI N° 23.864.916, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LOS HIPODROMOS, AGENCIAS, APUESTAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, por el sector sindical y por el sector empresario, lo hace el Sr. Julio VILLAMAYOR, DNI N° 10.498.620, en carácter de Gerente General de la **ASOCIACION DE HIPODROMOS ASOCIACION CIVIL**, asistido por el Dr. Diego LORENZO, DNI N° 23.756.545, quienes asisten a la audiencia fijada para el día de la fecha.-----

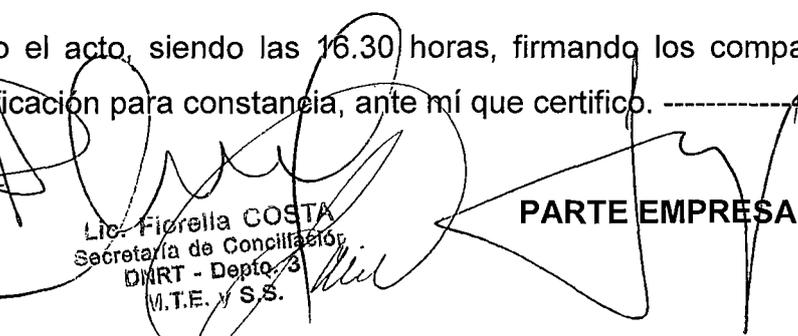
Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y concedida que les fue la palabra a **AMBAS PARTES**, manifiestan: Que vienen a ratificar en todas y cada una de sus partes los contenidos de las Actas Acuerdo suscriptas en fecha 10 de Agosto de 2017, acompañadas en este acto, solicitando su homologación en los términos de ley. Se deja constancia que los presentes acuerdos se realizan en el marco del CCT N° 598/10. -----

Se le hace saber a la parte empresaria que deberá acompañar el Acta de Directorio en un plazo de 10 días y se les comunica a las partes que los acuerdos celebrados y ratificados anteriormente, de los cuales solicitan su homologación; serán elevados a la Superioridad en este acto, quedando sujetos al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que termino el acto, siendo las 16.30 horas, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación para constancia, ante mí que certifico. -----

  
PARTE SINDICAL

Lic. Fiorella COSTA  
Secretaría de Conciliación  
DMRT - Depto. 3  
M.T.E. y S.S.

  
PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 810/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.